ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - C.S.B

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 319 DEL 12 de Agosto de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

En el presente documento se analizan por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, los aspectos necesarios para contratar el PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - C.S.B.

Los aires acondicionados que se encontraban en funcionamiento en las antiguas instalaciones presentan condiciones deficientes debido a la falta de mantenimiento y daños en algunas piezas que componen el sistema general de aire acondicionado; razón por la cual no permite un funcionamiento de los aires acondicionados en óptimas condiciones, situación que conlleva a que las distintas labores que se desarrollaran en la nuevas instalaciones de las dependencias de Gestión Ambiental, Secretaria General y Sala de Juntas no se realicen dentro de un ambiente optimo e idóneo ya que los aires acondicionados no lleguen a su mejor rendimiento, no permitiéndose un ambiente laboral adecuado para la planta de personal que labora y presta sus servicios en estas oficinas.

De acuerdo a las disposiciones técnicas los aires acondicionados para preservar su vida útil requieren de mantenimientos correctivos y preventivos (incluyendo cambio de repuestos), ya que los manteamientos al realizarse contribuyen a que los equipos garanticen un ambiente confortable.

La Corporación Autónoma Regional del sur de Bolívar no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar este servicio, por esta razón deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este servicio.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar a una persona Natural o Jurídica para la realización del mantenimiento preventivo e instalación de aires acondicionados de las nuevas oficinas de las dependencias.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - C.S.B

Las Actividades a Desarrollar incluyen los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	TIPO DE AIRE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SECRETARIA GENERAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MABE 12.000 BTU SERIAL: 001151933B
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 18.000 BTU SERIAL 76933-TWC18QD-DEDN
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 12.000 BTU SERIAL 79389-TWC12QC-D3
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 12.000 BTU SERIAL 63229966679
		AIRE ACONDICIONADO MINIE SPLIT OLIMPO 18. 000.OO BTU MODELO TWC18QD-D3DNA5F SERIAL 63229975324
		AIRE ACONDICIONADO MINIE SPLIT 18.000.OO BTU REFERENCIA: 63229975326
	DIRECCIÓN GENERAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 12.000 BTU REF: 63229966679
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 12.000 BTU REF: 63229966579
	ALMACÉN	AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 24.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 24.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO OLIMPO 12.000 BTU SERIAL 6322996679
		AIRE ACONDICIONADO OLIMPO 12.000 BTU SERIAL 6322996679-6391
	FACTURACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 18.000 BTU
	RECURSOS HUMANOS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU MARCA OLIMPO
	CONTROL INTERNO	AIRE ACONDICIONADO OLIMPO 18.000 BTU
	TESORERÍA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 9.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 9.000 BTU

	SISTEMAS	AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 12.000 BTU
	RECEPCIÓN DIRECCIÓN GENERAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA SIMPLY 9.000 BTU
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 12.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA OLIMPO 12.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLT 18.000 BTU MARCA MABE SERIAL: ST22060221FCG0064
	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 12.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 9.000 BTU
		AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 24.000 BTU
	CONTABILIDAD	AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 18.000 BTU SERIAL 63229975324
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU VISIVO SERIAL 183202012-VAC-I18MS220G-131
		AIRE ACONDICIONADO OLIMPO 18000 BTU SERIAL 3C41570001547
		AIRE ACONDICIONADO MARCA MABE 18000 BTU SERIAL 0011519133C MODELO MMT18CDBWCCC18

Tipo de Aire	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mini Split 9.000 BTU	5	$ 180.000	$ 2.200.000
Mini Split 12.000 BTU	11	$ 200.000	$ 900.000
Mini Split 18.000 BTU	10	$ 300.000	$ 3.000.000
Mini Split 24.000 BTU	3	$300.000	$ 900.000
SUBTOTAL			**$ 7.000.000**
Cantidad de Mantenimientos		2	**$ 14.000.000**

NIVELES DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Estos servicios se clasifican en el nivel de bienes y servicios según el UNSPSC, así:

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, para el presente Contrato de Prestación de Servicios se estableció la siguiente codificación de acuerdo a la clasificación UNSPSC:

1. **Código Clasificación UNSPSC: 72101511 – Servicio de Instalación o mantenimiento aires acondicionado.**

OBLIGACIONES.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar - C.S.B. estableciéndose con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica del Contratista se mantendrán sin ningún reconocimiento por

variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.

- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de 2 días.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

FORMA DE PAGO

El pago lo hará la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. al Contratista en pagos correspondientes a facturas o pagos parciales, de conformidad con la aprobación del supervisor, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Dicho pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el término de **DOS (02) MESES**, una vez se aprueba la Póliza de Seguros y se suscriba el acta de inicio.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. A. Ley 1150 de 2007. Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; B. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la

ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y en los documentos previos.

ESTUDIO DE MERCADO: ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó cotizaciones para tener como referencias los precios del mercado. Teniendo en cuenta este análisis y aplicando una medida aritmética, se recomienda que el valor promedio o presupuesto oficial a aplicar para el presente proceso sea la siguiente:

PROMEDIO	$ 14.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del monto del contrato ha sido estimado en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/TE.**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, esto es, con las consultas realizadas directamente a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

Para la legalización del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, estampillas y gravámenes a que haya lugar. Pago obligatorio para la legalización del contrato.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo*,* es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

Identificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

Mitigación de los riesgos identificados

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CSB	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con el informe de supervisión
2	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con la especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
3	CONTRATISTA	El futuro contratista antes de presentar su oferta económica debe validar si existe compañía de seguros dispuesta a expedir la garantía de cumplimiento de su contrato	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	El futuro contratista debe tener certeza antes de presentar su oferta económica sobre su asegurabilidad	Antes de presentar la oferta

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
		Si el contratista no presenta la póliza dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la CSB iniciará proceso sancionatorio para imponer multa pactada por cada día de mora						SECRETARIA GENERAL	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	Secretaría General requerirá al contratista para que allegue la garantía e informará al supervisor la omisión del contratista no ha constituido la garantía,	Inmediatamente, una vez vencido el plazo para que el contratista entregue pólizas del contrato
4	CSB - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
5	SUPERVISOR	Revisión de los productos entregados por el contratista	1	3	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Baja	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En materia contractual, la Corporación se acogió desde su entrada en vigencia al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: **"*No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.23.5. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Para este contrato no se exigirá ninguna de las garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, dado que dentro de sus cláusulas se establecerán la Cláusula Penal Pecuniaria y la facultad de la entidad para imponer multas, mecanismos éstos que constituyen por sí solos factores de garantía para que se ejecuten las obligaciones contraídas, además del carácter sancionatorio por el que están revestidas.

Respecto a la cláusula penal pactada en los contratos estatales ésta ***"cumple las mismas funciones que en el derecho privado, esto es precaver, regular y sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo".*** En el código civil, el artículo 1592 la define como ***"aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal".*** Por regla general, la cláusula penal se hace efectiva, como consecuencia de la declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato.

En cuanto a las multas, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 habilitó a las entidades estatales para pactar multas en los contratos que éstas celebran y para hacerlas efectivas mediante acto administrativo motivado. La norma dice lo siguiente:

La multa que se pacta en los contratos estatales tiene como fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato, a través del pago de una suma de dinero.

Como elementos relevantes de la multa, extraídos de lo previsto en el Artículo 17 antes trascrito, podemos destacar los siguientes:

-La imposición de ésta debe estar precedida de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa del contratista.

-Las multas se pueden hacer efectivas no sólo a través del cobro de la garantía, sino que también es viable emplear el procedimiento de jurisdicción coactiva

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de Dos Mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

NADIA MARLEN ATENCIA BOHÓRQUEZ
Subdirección Administrativa y Financiera CSB